

Philp, Marta, “La invención del Estado en el imaginario político peronista. El caso cordobés”, en Tcach, C. y Macor, D. (editores), *La invención del peronismo en el interior del país*, 1ª edición, Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2003, pp. 57-84. ISBN: 987-508-211-2. 2ª edición, Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2014, pp. 49-71. ISBN: 978-987-657-858-5

A partir del movimiento militar de 1943, las provincias fueron intervenidas por el gobierno nacional. Dentro de este contexto, la provincia de Córdoba fue un espacio político conflictivo durante el peronismo, gobernado por intervenciones federales entre 1943-1946 y entre 1947-1949. La primera intervención se implementó después de dicho movimiento; la segunda fue la solución adoptada por Perón frente a los conflictos internos del peronismo.

En este contexto, el proceso de construcción institucional estuvo permeado por conflictos partidarios, expresión de proyectos políticos en pugna. Uno de ellos, representado por los viejos actores de la política cordobesa, demócratas y radicales, tenía, entre uno de sus objetivos, frenar el avance de un nuevo movimiento político, el peronismo, que representaba el otro de los proyectos. Es decir, el primero intentaba conservar el espacio político ya ganado; el segundo, el peronista, buscaba consolidar un espacio que, en muchos aspectos, le era hostil.

Este proceso se desarrolló en un contexto político definido por la concentración geográfica y funcional de la autoridad, por la afirmación del liderazgo de Perón y el predominio de las prácticas clientelares. En el mismo podemos distinguir dos etapas: una primera, desde 1943 hasta 1949 y una segunda, desde esa fecha hasta la caída del peronismo. La primera estuvo caracterizada por la escasez de la producción de instituciones, a causa de la debilidad del peronismo en la provincia; la segunda, por cambios sustanciales en la construcción institucional de la provincia, sobre todo durante los años 1949-1950.

Durante los años 1943-1949, el peronismo intentó consolidarse en la provincia de Córdoba, proceso dificultado por varias razones: las restricciones propias de un gobierno de intervención federal; el predominio de la oposición radical en el Senado provincial hasta 1947, año de la segunda intervención federal y sus propios conflictos internos. Sin embargo, a pesar de las dificultades mencionadas, el peronismo apeló a distintos medios para consolidarse en la provincia. Uno de ellos fue el reforzamiento del Poder Ejecutivo en desmedro del Poder Legislativo, sede de la oposición radical, demócrata y laborista. En este sentido, el proyecto de creación por decreto de una Secretaría Técnica de la Gobernación, rechazado por la mayoría radical en el Senado, es ilustrativo de esta tendencia.¹

¹ *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba*, 5-9-1946, pp. 1342- 1375.

El peronismo justificó la necesidad de su creación debido a la complejidad de la vida administrativa actual y al progreso de la provincia. La razón fundamental era la coordinación entre los gobiernos nacional y provincial “en favor del bienestar común de toda la República”. Frente a la oposición que reclamaba que este organismo lesionaba la autonomía de la provincia, el oficialismo planteó, por una parte, que era un deber del Poder Ejecutivo provincial “realizar una función coordinada con el gobierno nacional; así se lo impone la Constitución y por otra parte, que “la autonomía provincial no ha sido herida en lo más mínimo”. La denuncia de la oposición era uno de los tantos indicadores del proceso de concentración geográfica de la autoridad en un centro político, Buenos Aires, y en un líder, el general Perón.

El radicalismo manifestaba que “este decreto quiere inventar un funcionario que tendrá el mismo papel que desempeña la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación que pretende tender sobre la República una sombra del falangismo”. Como una consecuencia del mismo, se destacaba que “este Poder Ejecutivo va a quedar más dependiente del Gobierno Nacional que un Interventor Federal porque no creo que ninguno de los Interventores Federales que tuvo Córdoba semanalmente haya tenido que estar mandando informes de carácter político-administrativo al Poder Ejecutivo nacional”. Acto seguido se denunciaba que “estamos ofreciendo la autonomía de la provincia al gobierno de la nación”.²

A lo largo de todo el debate, se plantearon dicotomías que se postulaban como irreconciliables: “democracia nueva versus democracia que vendía los intereses”; “fascismo versus fuerzas democráticas”. En un ambiente de descalificación mutua, oficialismo y oposición se mostraban incapaces de consensuar un programa de gobierno. Las banderas de lucha del radicalismo seguían siendo las mismas que las de la época de Sabattini, es decir, la defensa de la autonomía de la provincia frente a los avances del gobierno central; si antes, el enemigo era un gobierno surgido de elecciones fraudulentas, durante este período, la descalificación del peronismo se fundó en otras razones: en sus similitudes con el fascismo y en la apelación a un liderazgo carismático como el de Perón para consolidarse en la provincia.

Dentro de un ambiente político caracterizado por posturas dicotómicas, la discusión acerca de las funciones del Estado no constituyó una excepción. Desde el peronismo se planteaba que “para alcanzar esos fines (la libertad, la justicia y la dignidad), nuestro

² Ibid., pp. 1358, 1361, 1364.

movimiento suplanta la organización económica fundada en el liberalismo que condujo a la opresión capitalista, por una nueva concepción de los fines y deberes del Estado, que, mediante una adecuada reestructuración, da al individuo su real valor en la sociedad, para que nuestra Patria sea, conforme a la expresión del Excelentísimo Presidente de la República, General Perón, “un país socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano”.³

La nueva concepción del Estado se ubicaba dentro de los cambios necesarios frente a una crisis de gran envergadura. En este sentido, el oficialismo manifestaba que “la segunda guerra mundial y las angustias que ella provocara en el hombre contemporáneo, han venido a precipitar la crisis del individualismo, al crear en la mentalidad del pueblo, una dogmática distinta de la que inspiraba la actuación de la generación anterior. Esa transformación ideológica se manifiesta más agudamente en lo político, esto es, en las ideas ambientes, sobre el Estado, sus fines, sus órganos y los deberes y forma de actuación de estos últimos”.⁴

En este sentido, las nuevas funciones del Estado se definían a partir de la ruptura con el liberalismo, representado en nuestro país, según el discurso oficialista, por los gobiernos que antecedieron al peronismo. Así, frente a “ese partidismo de filiación individualista y liberal” se antepuso “una nueva agrupación política, a la que pertenecemos y con la cual estamos absolutamente identificados, que, a diferencia de los partidos políticos anteriormente actuantes, no se encamina a la consecución de bienes y ventajas individuales, sino a lograr el bienestar colectivo ...”.⁵ De este modo, a partir de un discurso de ruptura y deslegitimación del pasado político, la posición frente a la herencia institucional legada por los otros gobiernos, se caracterizó por la negación de la misma antes que por su valoración e incorporación al nuevo proyecto político-institucional.

Los grandes cambios anunciados en el discurso no se correspondieron con la gestación de una nueva construcción institucional en la provincia. En este sentido, durante los primeros años del peronismo, dentro de un contexto político conflictivo, la producción de instituciones fue escasa. Las actividades del gobierno provincial continuaron rigiéndose por la Ley de Ministerios de 1912, que estipulaba la existencia de tres departamentos: Gobierno, Hacienda y Obras Públicas.

Sin embargo, no todo permaneció igual, hubo cambios que generaron conflictos tales como la nacionalización de actividades que antes eran realizadas por la provincia. Nos

³ *Mensaje de Auchter*, gobernador de Córdoba, años 1946/47, 1-5-1947, *Gobierno de Córdoba*, Córdoba, 1947, p. 3.

⁴ *Ibid.*, p. 4.

⁵ *Ibidem*.

referimos al Departamento Provincial del Trabajo, institución central en los tiempos que precedieron al peronismo. En este período, esta institución perdió gran parte de sus prerrogativas en manos de la delegación regional de una institución nacional: la Secretaría de Trabajo y Previsión, creada el 27 noviembre de 1943 por iniciativa de Perón y luego convertida en Ministerio, que en su artículo 12 expresaba: “Los Departamentos, Direcciones y Oficinas del Trabajo, cualquiera sea su nombre, y los organismos y servicios que de ellas dependen, existentes en las provincias, quedan convertidos en Delegaciones Regionales de Trabajo y Previsión”. Desde ese lugar, el nuevo líder dictó una legislación social y sindical que dio satisfacción a reivindicaciones largamente reclamadas por el movimiento obrero. Esta política produjo un reagrupamiento en las fuerzas sindicales.

En este punto es necesario hacer un paréntesis en la consideración del proceso provincial para destacar algunos aspectos de los procesos estatales nacionales que influyeron directamente en el ámbito provincial. En este sentido, es un hecho ampliamente aceptado que durante el peronismo se produjo un fortalecimiento del área social del aparato del Estado, a través de la creación de numerosos organismos estatales, paraestatales con atribuciones reguladoras del mercado de trabajo y funciones de promoción directa y/o control de las nuevas formas de previsión y asistencia social. A estos fines respondió, por una parte, la creación de organismos de trabajo y previsión como el Ministerio de Trabajo y Previsión, los tribunales laborales, el Instituto Nacional de Previsión Social, la Dirección Nacional del Servicio del Empleo, la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la Comisión Nacional de Precios y Salarios, la Dirección Nacional de Asistencia Social y la Fundación Eva Perón y por otra parte, la regulación de la oferta y demanda de mano de obra a través de la acción encomendada a la Dirección Nacional de Servicio de Empleo y la Dirección Nacional de Migraciones.

Dentro de un contexto nacional, caracterizado por la concentración geográfica y funcional de la autoridad, procesos materializados en el desarrollo centralizado de instituciones tanto formales como informales, el discurso oficialista en la provincia de Córdoba planteaba que “con la Revolución del 4 de junio, tiene principio la acción de la Secretaría de Trabajo y Previsión en pro de la conquista por el obrero de la justicia social, y cuya competencia abarca todo lo relacionado con el fuero del trabajo. Con el objeto de que ambas entidades, Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión y el Departamento Provincial del Trabajo, actúen en armonía y no superpongan sus atribuciones,

se propusieron bases que delimitan las respectivas jurisdicciones conforme a los postulados constitucionales”.⁶

Sin embargo, desde la oposición, el radicalismo denunciaba la nacionalización de la política social ejercida con anterioridad por el Departamento Provincial del Trabajo. Por otro lado, desde el peronismo se manifestaba que la ausencia de conflictos obreros en la provincia era la prueba de que “los problemas obreros, cuando son discutidos por los patronos y obreros y tienen como **único juez** a la Secretaría de Trabajo y Previsión, podrán pasar 2,3, 10 días o un mes, pero se solucionan porque para ello dio las bases el Coronel Perón”⁷. El Departamento Provincial de Trabajo, eje de la política social de los gobiernos radicales, perdió el lugar central que había ocupado durante los mismos.

Un nuevo Estado para la “revolución nacional en marcha”: la gestación de una nueva construcción institucional en la provincia de Córdoba.

Durante la segunda etapa, que abarcó a partir de 1949, el rasgo sobresaliente fue la gestación de una nueva estructura institucional en medio de importantes debates político-partidarios que demuestran que la centralización producida durante el peronismo fue el resultado del enfrentamiento de proyectos diferentes. Uno de ellos, el peronista, pugnaba por la nacionalización de las políticas provinciales; el otro, representado por la oposición política, anteponía la autonomía de la provincia frente a la homogeneización de la política nacional.

El año 1949 es destacado como una fecha clave para el peronismo, manifestado en un gran despliegue de su poder infraestructural, en el sentido planteado por Mann. En dicho año, en medio de las críticas de la oposición, fue reformada la Constitución Nacional. A la reforma de esta ley fundamental, le siguieron las reformas de las Constituciones Provinciales; el caso de Córdoba no fue una excepción. Ortiz destaca que el punto de partida del proceso que desembocó en la reforma de la Constitución de la Provincia de Córdoba se ubicó en el orden nacional. La iniciativa para que se llevara adelante el proceso reformista a nivel provincial surgió en el plano nacional a través a través de la Disposición Transitoria 5 sancionada en la Convención Nacional Constituyente de 1949.

⁶ Departamento Provincial del Trabajo, en *Mensaje de Aucter, op.cit.*, pp. 11-12.

⁷ Descatamos la mención que se hace de la Secretaría de Trabajo y Previsión como único juez. *Discusión del Presupuesto vigente en la pcia. de Córdoba, año 1946, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, p. 1923.*

Y, en definitiva, todo comenzó con el proyecto político del Presidente de la Nación, artífice esencial de este proceso, quien para ello contaría con una herramienta fundamental como fue el Consejo Superior del Partido Peronista. Este organismo expresamente impartió las directivas del caso a los gobernadores de las provincias, con cuestionarios previos y propuestas que luego les entregara.⁸

Acorde con los procesos de reforma constitucional, se gestaron, tanto a nivel nacional como provincial, sendas Leyes de Ministerios, que se constituyeron en la base de la nueva construcción institucional de la Argentina.⁹ En la provincia de Córdoba, se produjeron durante 1950 importantes debates político-partidarios en torno a la Ley de Ministerios. Durante los mismos, el peronismo, a cargo del gobierno de la provincia, justificó la necesidad de la ley, destacando que la organización ministerial concreta la acción integral del Estado. Se reconoció que uno de los factores más importantes que influye en la determinación definitiva de las características de esta institución es el de carácter político. En este sentido, se afirmaba, en referencia al peronismo, que “la extraordinaria revolución que vive el país en lo político, en lo social y en lo económico, ha traído consigo una modificación numérica y sustancial en lo que respecta a las funciones ministeriales”.¹⁰

Con respecto a la anterior Ley de Ministerios, la 2254 del año 1912, se aumentó en cuatro el número de los Ministerios de la provincia; a los de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas se agregaron los de Educación y Cultura, Salud Pública y Asistencia Social, Asuntos Gremiales y Secretaría General de la Gobernación. Se planteó que la creación de estos Ministerios se impuso en razón de la importancia y extensión de los asuntos que cada uno comprendía.¹¹

Uno de los Ministerios más conflictivos de la nueva construcción fue el **Ministerio de Asuntos Gremiales**; con respecto al mismo, el oficialismo manifestaba que “cabe destacar la importancia que tendrán sus relaciones entre el capital y el trabajo, su consideración paritaria, la dignificación de la clase trabajadora, la protección de la familia obrera, el problema de la retribución justa y otros similares, que antes dependían del denominado Departamento Provincial del Trabajo, organismo burocrático de acción inocua,

⁸ Ortiz, E. R., *La reforma peronista de la Constitución de Córdoba de 1949*, Córdoba, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 1997.

⁹ *Ley Orgánica de Ministerios, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba*, pp. 2457/2463.

¹⁰ *Debate parlamentario sobre la Ley de Ministerios de 1950*, Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, 15-3-1950, pp. 4171/4259.

¹¹ Es de destacar que los ministerios propuestos por la nueva ley, sancionada en 1950, ya estaban funcionando desde 1949, originados en un decreto de la última Intervención Federal, decreto número 2197, serie “B”, del 11 de marzo de 1949.

serán considerados como asuntos de Estado, dándoles la importancia que merecen, para lo cual era necesario la creación de un ministerio propio”. En el ámbito nacional, Perón también se refería en términos similares al Departamento Nacional del Trabajo. En este sentido expresaba: “Cuando yo llegué al Departamento Nacional del Trabajo, me encontré con una montaña que tenía que derribar... En ese organismo oscuro, rodeado de gente que había trabajado cuarenta años en contra de la clase trabajadora y con esa mala herramienta tuve que construir un edificio, como si un hombre que se encontrase frente al proyecto de realizar un edificio tuviese para hacerlo solamente una pala rota en la mano. Esa era la tarea que tenía que realizar en la Secretaría”.¹² En síntesis, se destacaba que “el actual Poder Ejecutivo desea, por intermedio de ese ministerio, atender las necesidades gremiales de la provincia y poder estar así en permanente contacto con todos los obreros de Córdoba”.¹³

Dicho Ministerio, junto con la Secretaría General de la Gobernación, fueron los dos puntos centrales del conflicto con la oposición política. Respecto al **Ministerio de Gobernación**, se destacaba que se ponía en funcionamiento por primera vez y que a pesar de que “ha soportado las críticas más apasionadas de la oposición, es un elemento imprescindible que no podía estar ausente en una moderna organización estatal. No hay Estado moderno en el mundo entero que no tenga una oficina de esta naturaleza”. Se destacaba que el gobierno de la nación también la tenía con el nombre de Subsecretaría de Informaciones y Prensa, dependiente de la Presidencia de la República.

Si bien una de las razones que justificó la reforma de la ley de ministerios fue el volumen de las tareas y su consiguiente complejidad, se afirmaba que “hay algo más importante. Es el nuevo carácter que la evolución histórica de la sociedad y de su economía impone al Estado moderno: un rol absolutamente distinto al que le adjudicara el liberalismo pragmático. El Estado espectador, ideal de otros tiempos, ha sido paulatinamente reemplazado por un Estado activo, no sólo regulador de los intereses puestos en juego dentro de la sociedad, sino también fuente de iniciativas y administrador de riquezas que, por su naturaleza, no pueden quedar libradas al dominio privado”.¹⁴

Frente a estos cambios, gestados en el marco de la crisis del liberalismo, se afirmaba que “en el caso particular de nuestro país, que vive una revolución triunfante, dispuesta a

¹² General Juan Perón, *La realidad del panorama nacional. Conceptos del Presidente de la Nación pronunciados ante representantes de los gremios obreros*, 24 de febrero de 1949, Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación Argentina, p. 1.

¹³ *Debate legislativo en torno al presupuesto para 1950, op.cit.*, p. 2236.

¹⁴ *Debate parlamentario sobre la Ley de Ministerios, op.cit.*, p. 4180.

llevar a la Nación por el camino de la recuperación y el progreso, se impone al Estado una característica dinámica, capaz de resolver a través de sus distintos órganos los complejos problemas que ello supone”.¹⁵ En este sentido, desde el oficialismo, la gestación de una nueva construcción institucional estaba plenamente justificada por los postulados de la “revolución peronista”. Respecto a las críticas de la oposición, el peronismo manifestaba que “los partidos opositores no podrán formular críticas a estas ampliaciones de la vida estatal, pues casi todos ellos las han incluido en las plataformas de sus candidatos y en los principios de sus cartas orgánicas. Lo que pasa es que sólo el partido de la revolución nacional las ha llevado a la realidad”.¹⁶

En síntesis, las razones que sustentaron la reforma provincial fueron las mismas que las de la nacional. De este modo, el oficialismo manifestó que “tal es la realidad práctica y política de nuestra provincia, que marcha, a paso acorde con la Nación, hacia los altos destinos a que la conduce el excelentísimo señor presidente de la República y líder de la argentinidad, general Juan Domingo Perón... Particularmente, la razón de las nuevas creaciones, aparece también como verdad indiscutible y como reflejo de una incontestable realidad”.¹⁷ De este modo, se afirmaba que “contará, así, el Poder Ejecutivo, con el legal instrumento útil para la realización más perfecta de su obra administrativa y política, pues la amplitud y la adecuación de su contenido permiten, no sólo la atención de las más delicadas y dificultosas funciones de gobierno, sino que también condice con los nuevos y justos principios de la revolución peronista, que es la revolución del pueblo, que es la causa del pueblo, y que es la salvación y dignificación de la patria”.¹⁸

Con el predominio del peronismo en los distintos poderes del gobierno provincial, el proyecto fue convertido en la Ley de Ministerios que rigió a la provincia durante la segunda etapa del proceso de construcción institucional. Las posibilidades de gestar una propuesta alternativa se ubicaron en un plano discursivo. A partir de esta posición de ruptura, las acciones desarrolladas por los gobiernos que le antecedieron, tales como los conservadores y radicales, fueron deslegitimadas en nombre de su pertenencia a un liberalismo en crisis y de acuerdo al diagnóstico oficialista, prácticamente desaparecido.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Debate legislativo en torno a la ley de presupuesto para 1950, op.cit.*, p. 2223.

¹⁷ *Ibíd.*, p. 4256.

¹⁸ El oficialismo planteó que la ley “se ha discutido a lo largo de más de ocho horas de debate, de las cuales han ocupado las dos terceras partes los señores diputados de la oposición...que la discusión en general está agotada”; se hizo moción concreta de que se cerrara el debate. Por su parte, el radicalismo manifestó que “*existe un compromiso de honor de dejarnos hablar*”. *Ibíd.*, p. 4258.

Una institución semi-pública, no contemplada dentro del organigrama provincial, como la **Fundación Eva Perón**, tuvo una fuerte presencia dentro de la construcción institucional a través de la cual se implementó la política social de la provincia.¹⁹ Esta institución, al igual que el Ministerio de Asuntos Gremiales, fue uno de los ejes del conflicto con la oposición. Ambas compartían la crítica de representar un avance del gobierno nacional y específicamente del Partido Peronista sobre la provincia.²⁰

El oficialismo planteó que “la Fundación Eva Perón no pretende hacer beneficencia, sino dar al pueblo lo que necesita y tiene derecho de poseer”, que “esta institución -la Fundación- se ha connaturalizado con las necesidades del pueblo dedicando sus recursos a la creación, conservación y sostenimiento de los intereses mismos del Estado, al construir escuelas, proyectar institutos de asistencia social en vasta escala, establecimientos de enseñanza media y superior, asistencia y seguridad para la ancianidad y los más diversos tipos de ayuda al pobre, con lo que contribuye, como el Estado mismo, a la felicidad del pueblo, a su conservación y preservación, a multiplicar las fuentes de trabajo, a llevar el consuelo a los doloridos, a mitigar las penas y, en fin, a consolidar la paz social por todos los medios posibles”.²¹

Frente a esta defensa, la oposición radical planteaba que “la beneficencia pública debe hacerse con carácter general, con un carácter ecuánime no con nombre propio y finalidades eminentemente políticas y electorales como es la que lleva a cabo la Fundación Eva Perón”. En este sentido, el radicalismo afirmaba que “a nuestro entender la Fundación Eva Perón no está en condiciones de presentarse a la consideración pública como una entidad de beneficencia de carácter general y apolítica ya que entendemos que es una colateral eficiente del Partido Peronista, un centro de propaganda donde solamente se presta ayuda al que ostenta el rótulo de afiliado peronista”. Además, se señalaba, “esta sociedad está administrada por una comisión interna que no rinde cuentas, por lo que nadie sabe cómo se invierten los cuantiosos fondos que percibe; fondos que pertenecen, en parte, a impuestos fiscales, fondos que están integrados con lo que percibe por

¹⁹ La discusión en torno a la *Fundación Eva Perón* se presentó en múltiples oportunidades. Una de las más representativas fue la discusión en torno a la sanción de una ley que “*exceptúa de todo impuesto provincial a los bienes que posee y adquiera en el futuro en el territorio de la provincia y que estén destinados al servicio de asistencia social, que presta la Fundación Eva Perón, y condonando a la citada Fundación toda deuda atrasada*”. Otra, se refiere a la donación de un terreno realizada por el Poder Ejecutivo de Córdoba a la Fundación para la construcción de un policlínico. *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba*, 20 y 21 de diciembre de 1951, pp. 515/19 y 542/47.

²⁰ Un protagonista de la época manifestó que “*la mayoría de las políticas sociales de la provincia se hacían con la ayuda de la Fundación Eva Perón*”. Además destacó que “*la Fundación no tenía sede en las provincias, se manejaba directamente desde allá*”, en referencia a Buenos Aires. Entrevista realizada por Marta Philp en 1997 a Antonio Martín Iglesias, legislador peronista.

²¹ *Ibíd.*

descuentos forzados a obreros, empleados y maestros”. Estas fueron las razones argumentadas para rechazar el proyecto de ley del oficialismo, igualmente aprobado por mayoría. Ante estos argumentos, el oficialismo planteó que la oposición desearía tener una Fundación radical.²² Las discusiones en torno a la Fundación Eva Perón constituyen una puerta de entrada para la reconstrucción histórica de las prácticas clientelares en el peronismo, implementadas en un contexto de concentración geográfica y funcional de la autoridad, representada en la figura del liderazgo carismático de Perón.

Una imagen, materializada en un documento de época titulado “Proposición de empleo”, nos muestra la tarea cumplida por los gobernadores y legisladores provinciales para sumar ciudadanos a la revolución peronista: entre las cualidades exigidas a quien buscaba empleo en la administración pública por el gobernador de Córdoba, el brigadier San Martín, se cita “la compenetración con el gobierno, a fin de que su labor no resulte obstaculizadora”.²³

La construcción de un nuevo modelo estatal, fundado en la subordinación de las instituciones provinciales a las nacionales, formó parte del proceso de adecuación de las provincias a la “revolución del pueblo”; proceso que en Córdoba contó con la resistencia de actores políticos que no sentían convocados por la nueva hora, como el sabattinismo, y con la oposición de otros, como los laboristas, que querían sumarse desde lecturas políticas diferentes tanto del pasado como del presente y del futuro. Rápidamente el líder del nuevo movimiento desplegó sus estrategias de homogeneización del espacio político; el documento citado, de proposición de empleo, constituye una de las tantas huellas de un proceso de concentración de la autoridad, puesto de manifiesto en la subordinación de las funciones del Estado a los dictados del partido de gobierno, atento a las palabras incuestionables de su líder.

Anexo: Cuadro comparativo de la organización ministerial en Argentina. Período 1912-1952.²⁴

²² Ibid., pp. 516/17.

²³ Proposición de empleo, Cámara de Diputados de Córdoba, Bloque Peronista, año 1949.

²⁴ Elaboración propia a partir de las siguientes fuentes: “Organización del Estado argentino”, Documento del Instituto Nacional de Administración Pública, Buenos Aires, 1974; Leyes provinciales, Diario de

Período y legislación.	Nivel nacional	Nivel provincial
<p>1912-1949</p> <p>Ley nacional N 3727/1898 (8 ministerios).</p> <p>Ley provincial N 2254/1912 (3 ministerios)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interior 2. Relac. Ext. y Culto 3. Justicia e Instruc. Pública 4. Guerra 5. Marina 6. Obras Públicas 7. Hacienda 8. Agricultura 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacienda 2. Obras Públicas 3. Gobierno: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Departamento Provincial del Trabajo. 3.2. Departamento Provincial de Higiene.
<p>1949-1952</p> <p>Ley nacional N 13529/ 1949 (20 ministerios)</p> <p>Ley provincial N 4244/1950 (7 ministerios)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asuntos Técnicos 2. Asuntos Políticos 3. Interior 4. Relac. Ext. y Culto 5. Justicia 6. Educación 7. Salud Pública 8. Ejército 9. Defensa Nacional 10. Marina 11. Aeronáutica 12. Comunicaciones 13. Transporte 14. Obras Públicas 15. Finanzas 16. Hacienda 17. Economía 18. Industria y Comercio 19. Trabajo y Previsión 20. Agricultura y Ganadería 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gobierno, Culto y Justicia 2. Hacienda, Economía y Previsión Social 3. Obras Públicas e Industrias 4. Educación y Cultura 5. Salud Pública y Asistencia Social (absorbe al Depto. Pcial. de Higiene) 6. Asuntos Gremiales (absorbe al Depto. Pcial. del Trabajo). 7. Secretaría General de Gobernación.

Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Años 1949/1952. En 1952 se modificaron las Leyes de Ministerios, tanto a nivel nacional como provincial. La Ley nacional N° 14.121, que sustituyó a la N° 13529, creó otro ministerio, el de Asuntos Económicos. La Ley provincial N° 4318, que reemplazó a la N° 4244, suprimió tres ministerios: Asuntos Gremiales, Gobernación y Educación y Cultura. Se destacan los ministerios y reparticiones que se convirtieron en el eje del conflicto político-partidario.